



CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADOS A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE GRADO Y POSTGRADO.

La Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, a iniciativa de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, tiene la intención de elaborar y tramitar el proyecto de orden de aprobación de las bases reguladoras de los premios de transparencia, participación ciudadana y gobierno abierto de la Región de Murcia, destinados trabajos de investigación de grado y postgrado.

A fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa a que se refiere el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, con el objeto de que los ciudadanos puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre esta futura orden.

ANÁLISIS PREVIO DE LA ORDEN

1. Problemas que se pretenden solucionar con la orden.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo”, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. A tal efecto, fija 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental. Con la regulación que se propone aprobar se pretende colaborar en la consecución de los objetivos de Desarrollo Sostenible 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y 17 (Alianzas para lograr los objetivos).

En ese marco, el Consejo de Gobierno aprobó, en fecha 29 de diciembre de 2020, el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia, que recoge como principio básico y necesario para el cumplimiento de la Agenda 2030 su conocimiento. En este sentido, el Plan Regional contempla como política palanca, la innovación social y la innovación en ODS, como herramientas esenciales para la consecución de los objetivos marcados por la Agenda del Desarrollo.





En la misma línea, el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, aprobada por el Consejo de Ministros en fecha 29 de junio de 2018 recoge como uno de los pilares básicos para la transformación, “informar para conocer, sensibilizar para hacer”, señalando que “es sólo mediante el compromiso de la ciudadanía en todo su conjunto como podrán alcanzarse los ODS. Por tanto, para lograr ese compromiso, es paso previo el conocimiento de la Agenda 2030, los ODS, los retos y oportunidades y las responsabilidades y capacidad de cambiar las cosas que cada individuo tiene.

Estas convocatorias de premios para trabajos de grado y postgrado universitarios, han sido encuadradas en la Estrategia de Gobernanza Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2020-2023, en la línea estratégica Cambio cultural, colaboración y alianzas, E.03 / Fomento de una cultura de datos abiertos y conocimiento abierto, con el objetivo específico de potenciar el conocimiento e intercambio de buenas prácticas en materia de datos abiertos.

Por todo lo anterior, este proyecto de orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los premios de transparencia, participación ciudadana y gobierno abierto de la Región de Murcia, que tienen por finalidad otorgar un reconocimiento institucional a aquellos estudios que permitan un mayor y mejor conocimiento de lo legislado en estas materias y propongan nuevas fórmulas de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, teniendo por finalidad promover en el ámbito universitario el conocimiento, la investigación y la innovación en materia de transparencia, participación y gobierno abierto en las administraciones públicas.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Ahora bien, con carácter previo, a la convocatoria de los premios, es necesario aprobar conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus bases reguladoras, fijando en su artículo 17, apartado 3 el contenido mínimo básico que han de tener dichas normas.

En desarrollo de dicha previsión legal, el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que las bases reguladoras para la tramitación, concesión y justificación de dichas subvenciones, se aprobarán por Decreto del Presidente o por Orden en el resto de los casos, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, y previo informe del servicio jurídico-administrativo de la Consejería competente y serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El texto será elaborado teniendo en cuenta las disposiciones de la normativa estatal básica, teniendo un especial interés en lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento de





Desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ley 7/2005 autonómica ya mencionada.

Asimismo, hay que destacar que esta iniciativa, como ha quedado expuesto en el anterior apartado, se encuentra alineada con la Agenda 2030 contribuyendo a la consecución de los ODS, y, por tanto, se avanzará en la implementación de la Agenda 2030 en nuestra Región.

Debe indicarse que esta regulación sustituirá lo regulado en la Orden de 26 de enero de 2018 de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios de Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno de la Región de Murcia, destinados a trabajos de investigación de grado y postgrado, debido a la necesidad de adaptar el procedimiento de estos premios a la normativa estatal básica y demás normativa aplicable. Así, entre otras innovaciones, se procederá a sustituir la notificación de los actos objeto del procedimiento por su publicación, surtiendo esta publicación los mismos efectos que la notificación a los interesados. Asimismo, teniendo en cuenta la experiencia de ediciones anteriores, se estima procedente realizar una actualización y mejora de los criterios de valoración, así como clarificar la documentación a aportar, debiéndose incluir en la misma un documento de defensa del trabajo.

Por todo ello, se justifica la aprobación de nuevas bases.

3. Objetivos de la Orden:

La Orden pretende establecer las bases reguladoras para la concesión de los premios de transparencia, participación ciudadana y gobierno abierto de la Región de Murcia, destinados a trabajos de investigación de grado y postgrado, configurando así el marco jurídico para su gestión.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Conforme al ya citado artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras han de aprobarse mediante Orden del Consejero competente, no existiendo otras alternativas regulatorias o no regulatorias.

5. Destinatarios de la consulta pública previa:

Los destinatarios de esta orden son los integrantes de la comunidad universitaria de la Región de Murcia, en especial los graduados o doctorados en las universidades de la





Región de Murcia y graduados o doctorados de entidades del resto del territorio español o del extranjero, siempre que ostenten la condición política de murcianos.

Asimismo, se le dará participación a través de la consulta pública previa normativa a toda la ciudadanía, en general.

A tal efecto, todas las personas interesadas en mostrar su opinión podrán participar en los procesos de consulta abiertos, a instancia de la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, en la página web <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/consultas-previas-normativas>.

El plazo para efectuar la presente consulta previa normativa será de **siete días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Memoria en la Plataforma de Participación Ciudadana.

